



EMPRESA DE LIMPIEZAS
MUNICIPALES Y PARQUE
DEL OESTE, S.A.M.

En Málaga, a 9 de enero de 2018

Camino de San Rafael, 99
29006 Málaga
Tel. 952 32 74 36
Fax 952 32 95 29

COMPARECEN

De una parte, Don Cándido Martín Ariza, en su condición de Director-Gerente de la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M., con CIF nº A-29.585.726, con domicilio social en la calle Realenga de San Luís 11 de Málaga, constituida mediante escritura otorgada ante el notario de esta ciudad D. Vicente Castillo Tamarit, con fecha 9 de octubre de 1992, con cambio de denominación, ampliación del objeto social y modificación de estatutos, mediante escritura otorgada ante el mismo notario de fecha 14 de julio de 1998.

De otra parte, Don Cristian Requena González, con D.N.I. nº 76436620-F, actuando en nombre y representación de AIDAJARDIN, S.L., con domicilio en Avda. Reyes Católicos 50, Alhaurín de la Torre (Málaga) C.P. 29130.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal bastante para formalizar el presente contrato, y a tal efecto expresan:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 30 de octubre de 2015, se formalizó entre las partes el contrato para la prestación del servicio de reparación y mantenimiento de maquinaria del Parque del Oeste.
- II. De acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo total de ejecución del contrato es de un año prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de cinco prórrogas.
- III. Que el próximo 17 de enero de 2018 se producirá el vencimiento del segundo año de duración del contrato y estando ambas partes interesadas en la continuación del servicio contratado, se formaliza en este acto la prórroga del mismo por periodo de un año con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

- 1) AIDAJARDIN, S.L., se compromete a prestar el servicio de reparación y mantenimiento de la maquinaria del Parque del Oeste, de acuerdo con la oferta presentada y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales se consideran documentos contractuales, plenamente aceptados por el contratista, y que declara tener copia en su poder, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.





- 2) El precio máximo de este contrato es de SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.809,92 €), más el 21 % de IVA, que asciende a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.430,08 €), lo que hace un total de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (8.240 Euros, IVA incluido), que serán abonados al contratista del modo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 3) Para lo no mencionado expresamente en este documento se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, en el resto de documentos contractuales y en las Instrucciones Regulatoras de los Procedimientos de Contratación de esta Entidad.
- 4) Ambas partes velarán por el cumplimiento del principio de transparencia, proporcionando, durante el procedimiento de contratación y a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato, aquella información que la sociedad deba publicar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2004, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, facilitando el acceso a la información en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

Y para que conste, firman el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Cándido Martín Ariza
Director-Gerente

Cristian Requena González
Representante